

Acuerdo para crear el CEPROBI del IPN

Con fundamento en los Artículos 3, fracciones II y III; y 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y

CONSIDERANDO:

- 1º Que para apoyar los programas de desarrollo regional el I.P.N. debe promover la desconcentración de la investigación y de sus cursos de graduados, instalando Centros de Investigación y de Docencia de alto nivel en lugares estratégicos del país.
- 2º Que dentro de sus atribuciones el Instituto Politécnico Nacional tiene la de promover la creación de industrias y servicios que lo vinculen al sistema nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo de la comunidad.
- 3º Que para coadyuvar al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo al Desarrollo Rural Integral y Sectorial, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con la infraestructura física y humana que le permita establecer programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Y basado en las facultades que me otorga la misma Ley Orgánica en el artículo 14, fracciones IV y XIV, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se crea el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos del I.P.N. (CEPROBI), con sede en Yautepec, Morelos, cuyos objetivos son:

- a) Realizar investigación orientada a proponer soluciones a los problemas regionales y crear la tecnología requerida para promover el desarrollo regional, en las áreas de su competencia.
- b) Promover la creación de agroindustrias para producir enzimas, colorantes y otros productos bióticos, con objeto de sustituir importaciones.
- c) Establecer cursos de graduados para formar recursos humanos, capaces de desarrollar investigación científica y tecnológica tendiente al mejor aprovechamiento de los recursos bióticos del país.

- d) Favorecer la desconcentración de la investigación y de los cursos de graduados del I.P.N. en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología, así como con las escuelas, centros y unidades del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo: Las Funciones del CEPROBI son:

- a) Estructurar los programas de investigaciones requeridos para apoyar el desarrollo regional.
- b) Proponer al Consejo Académico de Graduados los Cursos de Graduados que estime necesario crear.
- c) Promover la colaboración con los organismos de educación e investigación que operan en el Estado de Morelos, así como las escuelas, centros y unidades del Instituto Politécnico Nacional.
- d) Proponer la creación de sub-unidades del CEPROBI en las regiones del Estado que convengan para lograr el mayor impulso posible al desarrollo regional.

Tercero: La organización que adopte el CEPROBI para su funcionamiento será la que, de acuerdo con sus funciones, determine la Dirección de Organización y Métodos del I.P.N.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo: Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Manuel Garza Caballero
Director General